

Reglamento de Competencias FPC 2026

Capítulo 1 – Disposiciones Generales

1.1 Objeto y Alcance

El presente Reglamento regula todas las competencias oficiales organizadas o fiscalizadas por la Federación Paraguaya de Ciclismo (FPC). Complementa el Reglamento de la Unión Ciclista Internacional (UCI), el cual será de aplicación en todos los aspectos deportivos y organizativos no contemplados en este documento.

1.2 Carácter Oficial

- La FPC es la única entidad autorizada para crear y actualizar el **Ranking Nacional Oficial**.
- Ningún otro ranking podrá utilizar denominaciones que sugieran carácter nacional u oficial.
- Los eventos no oficiales no podrán mencionar a la FPC ni utilizar su logo sin autorización expresa.

1.3 Vigencia y Publicación

- El Reglamento será publicado cada año por el Comité Ejecutivo de la FPC, para regir el calendario de competencias oficiales.
- Aunque las actualizaciones podrán realizarse en cualquier momento si fueran necesarias por cambios normativos de la UCI o situaciones excepcionales, con fecha y número de versión de la misma.

1.4 Igualdad de Género y Diversidad

Todas las disposiciones de este Reglamento se aplican de manera igualitaria a hombres y mujeres. La FPC promoverá la participación inclusiva en todas las modalidades, incluyendo categorías adaptadas y en Paraciclismo.

1.5 Principios Rectores

Las competencias oficiales deberán regirse por los siguientes principios:

- **Transparencia** en la organización y resultados.
- **Seguridad** de los corredores, organizadores y público.
- **Equidad deportiva**, garantizando igualdad de condiciones.
- **Respeto al medio ambiente**, fomentando prácticas sostenibles.
- **Integridad ética**, en concordancia con el Código de Conducta UCI/FPC.

1.6 Ámbito de Aplicación

Este Reglamento es de cumplimiento obligatorio para:

- Corredores con licencia FPC / UCI.
- Organizadores de competencias oficiales.
- Clubes y equipos afiliados a la FPC.
- Comisarios y personal técnico designado por la FPC.

Capítulo 2 – Licencias

2.1 Licencia Anual

- Todo corredor que participe en competencias oficiales de la FPC deberá contar con una licencia anual vigente.

PARA SOLICITARLO LOS REQUISITOS: obligatorio presentar el formulario de solicitud, certificado médico vigente (90 días de emitido CADUCA), y copia cedula de identidad vigente.

Los menores de 18 años deberán presentar el formulario de solicitud con los datos de los padres o tutor, firmados y con copia de la cedula de identidad del menor y quienes autorizan, con el certificado médico.

Las solicitudes de LICENCIAS POR VEZ PRIMERA, deberán anexar foto de carnet, fondo blanco, del ciclista.

La licencia será emitida en formato **digital** y tendrá un costo **HASTA EL 31 DE MARZO de Gs. 150.000, desde el 1 de ABRIL 200.000.** En caso de requerir la licencia **impresa**, se aplicará un costo adicional de Gs. **50.000**

La documentación de solicitud de licencias se puede enviar en formato PDF al email: secretaria@fpc.org.py, incluyendo el comprobante de transferencia del depósito en: **UENO BANK**

FEDERACION PARAGUAYA DE CICLISMO RUC: 80031091-8

Nro. De Cuenta: 256991085

y entregando y/o enviando los documentos directamente en la oficina de la FEDERACION PARAGUAYA DE CICLISMO /COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO, Centro Nacional de Pista (Velódromo), de 09:00 a 17:00 de lunes a viernes.

2.2 Seguro Obligatorio

- Los corredores al presentar el formulario de solicitud de la licencia incluirán la solicitud del seguro contra accidentes en bicicleta, en la FPC, en breves días estaremos publicando con mayor claridad los requisitos y costo del seguro de accidentes a los Ciclistas.
- Y el tiempo que determina, cuando el seguro entrará en vigencia de acuerdo a los documentos entregados.
- En caso de que el corredor cuente con seguro privado, deberá presentar un deslinde de responsabilidad firmado.
- **2.3 Licencia por un Día**
 - Se habilitará la licencia por un día con un costo de Gs. **70.000.**
 - Será válida para las categorías: Ciclismo para Todos, Jóvenes, Open y Masters.
 - No otorgará puntos para el Ranking Nacional.
 - Requisitos:

- Certificado médico con vigencia máxima de 3 meses.
- Sello y firma del médico tratante.
- Cédula de identidad vigente.
- Llenar el formulario de solicitud y firmado. (en caso de los menores de 18 años deberá estar firmado por padres o tutor.

2.4 Presentación de la Licencia

- La licencia deberá ser presentada en formato digital o físico en cualquier competencia oficial antes de retirar el dorsal, al Comisario.
- Los organizadores deberán contar con medios de verificación digital en el lugar del evento.
- El corredor deberá firmar electrónicamente o físicamente la aceptación de estos términos.

2.5 Licencias Internacionales (UCI)

- Los corredores con licencia UCI deberán informar a la FPC sobre su participación en competencias internacionales o eventos no oficiales en Paraguay.
- La FPC podrá solicitar informes de resultados y participación para mantener actualizado el registro nacional.

2.6 Vigencia

La licencia anual tendrá vigencia desde el **1 de enero al 31 de diciembre** de cada año.

Capítulo 3 – Categorías

3.1 Definición de Categorías

Las competencias oficiales de la FPC se organizarán en categorías de edad y nivel deportivo, conforme al siguiente cuadro en ambos sexos:

Categorías FPC /UCI	Edad
Ambos Sexos	
Junior /WJ (Damas)/MJ	17 y 18 años (2009-2008)
Sub-23 / WU (Damas/MU	19 a 22 años (2007-2006-2005-2004)
Elite /WE (Damas/ME	23 en adelante (2003-2002-2001- 2000- 1999-1998-1997- ...)
Jóvenes /WC Damas /MC	15 y 16 años (2011-2010)
Infanto Juvenil	12 a 14 años (2014-2013-2012)
OPEN	23 a 34 años (2003-2002-2001-2000-1999--1995-1994-1993-1992-)
CABALLEROS	
Master A ME/MM	35 a 39 años (1991-1990-1989- 1988-1987)
Master B1 ME/MM	40 a 44 años (1986-1985-1984-1983-1982)
Master B2 ME/MM	45 a 49 años (1981-1980-1979-1978-1977)
Master C 1 ME/MM	50 a 54 (1976-1975-1974-1973-1972)
Master C 2 ME/MM	55 a 59 (1971-1970-1969-1968-1967)
Master D ME/MM	60 en adelante (1966-1965-1964-1963.....)
DAMAS	
Master A WE/WM	35 a 39 años (1991-1990-1989- 1988-1987)
Master B WE/WM	40 a 49 años (1986-1985-1984-1983-1982-1981-1980-1979-1978-1977)
Master C WE/WM	50 a 59 años (1976-1975-1974-1973-1972-1971-1970-1969-1968-1967)
Master D WE/WM	60 en adelante (1966-1965-1964-1963.....)
CICLISMO PARA TODOS: UCI	Infanto juvenil- - Open
BMX Freestyle	
Principiante	Hasta 11 años (2015-2016-2017)
Juvenil	12 a 14 años (2014-2013-2012)
Next Gen Junior / WJ -MJ	15 y 22 años (2011-2010-2009-2008-2007-2006-2005-2004)
Amateur / WU (Damas/MU	23 a 34 años (2003-2002-2001-2000-1999-1998-1997-1996-1995-1994-1993-1992)
Elite/Pro	Destinada exclusivamente al Campeonato Internacional y al Campeonato Nacional /UCI
Master /WM Damas/MM	35 años o más.....1991-1990-1989-1988.....)
BMX	
Nivel 1 Campeonato	Elite /WE (Damas/ME 19 años en adelante y / Junior WJ (Damas)/MJ 15 y 18 años
Nivel 2 Challenge	Niños 5 y 6 años,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 (11 Categorías) Niñas 5 a 7 años, 8,9,10,11,12,13,14,15,16 (10 Categorías) Hombres: 17-24, 25-29, 30-34, 35 años y más (4 Categorías) Mujeres: 17-24, 25 años y más (2 Categorías)
Nivel 3 Master	Hombres: 30 años y más (1 Categoría)

3.2 Sub-23 y Elite

- Los ciclistas Sub-23 formarán parte del ranking Elite (general).
- Se llevará también un ranking separado Sub-23 para premiar a los integrantes de esta categoría.
- Un corredor podrá ser premiado en ambas categorías en un mismo evento, salvo en Campeonatos Nacionales y competencias UCI.

3.3 Categorías Máster

- Los ciclistas máster podrán optar por permanecer en una categoría inferior, aunque tengan edad para avanzar.
- No podrán retroceder a una categoría de menor edad una vez inscritos.

3.4 Inclusión de Paraciclismo

- Se reconocerán todas las categorías de paraciclismo conforme a la clasificación oficial de la UCI.
- Los corredores podrán participar en eventos oficiales de la FPC y puntuar en rankings específicos.
- Los organizadores deberán garantizar accesibilidad y condiciones adecuadas para estas categorías.

3.5 Principio de Igualdad

Todas las categorías tendrán igualdad de condiciones en organización, seguridad y premiación, conforme a lo establecido en este Reglamento.

Los corredores será obligatorio inscribirse en las competencias del Calendario Nacional en la Categoría y Club o Equipo que refiera en su licencia FPC/UCI, esto será chequeado por el equipo de Comisarios antes de la entrega del dorsal.

Capítulo 4 – Ranking Nacional

4.1 Carácter Oficial del Ranking

- El **Ranking Nacional Oficial** será elaborado y administrado exclusivamente por la FPC.
- Solo las competencias incluidas en el calendario oficial de la FPC otorgarán puntos para el ranking.
- Ningún otro ranking podrá utilizar denominaciones que sugieran carácter nacional u oficial.

4.2 Modalidades Incluidas

El Ranking Nacional se dividirá en las siguientes modalidades:

- Ruta
- Pista
- MTB XCO (Cross Country Olímpico)
- MTB XCM (Maratón)
- Downhill
- BMX Racing
- BMX Freestyle
- Paraciclismo (según clasificación UCI)
- **Los resultados de la PUNTUACION en el RANKING** de acuerdo al Calendario de competencia deberá publicarse a partir de la 2da fecha de la modalidad referente, conciliado con los Comisarios que participaron y elaboraron el informe de la competencia final.

4.3 Tabla Oficial de Puntajes

La cantidad de puntos otorgados dependerá del nivel de la competencia, conforme al siguiente cuadro:

Nivel	Tipo de evento	1º lugar	2º lugar	3º lugar	4º lugar	5º lugar	6º lugar	7º lugar	8º lugar	9º lugar	10º lugar	
1.1	Competencia de un día – Máximo nivel (CN, UCI CI)	100	80	70	60	50	40	30	20	15	10	
2.1	Competencia por etapas – Máximo nivel	120	100	85	70	60	50	40	30	20	15	10
1.2	Competencia de un día – Nivel medio	70	55	45	35	30	25	20	15	10	5	
2.2	Competencia por etapas – Nivel medio	90	75	60	50	40	30	25	20	15	10	
1.3 / 2.3	Competencias locales / formativas	40	30	25	20	15	10	8	6	4	2	

4.4 Criterios de Desempate

En caso de empate técnico entre corredores:

1. Se considerará el mayor número de victorias.
2. Si persiste el empate, se tomará en cuenta la posición obtenida en competencias de mayor nivel (CN).
3. En última instancia, se definirá por la mejor posición en el Campeonato Nacional del año.

4.5 Condiciones de Puntuación

- El corredor puntuará únicamente desde el momento en que obtenga su licencia anual vigente.
- Los puntos serán válidos desde la fecha de firma, pago y entrega de documentación a la FPC.
- Competencias en territorio paraguayo inscritas en el calendario UCI formarán parte del ranking nacional y tendrán prioridad en la selección de fechas.

4.6 Ranking por Equipos

- Se reconocerán los **3 mejores equipos de cada modalidad** al final de la temporada.
- El puntaje por equipos se calculará sumando doble los puntos de los **3 mejores corredores** de las categorías principales (Junior, Sub-23, Elite).
- Las demás categorías conservarán el puntaje obtenido individualmente.
- * Los equipos deberán estar debidamente registrados en la FPC para ser considerados en el ranking.

4.7 Reconocimientos Anuales

- Los **3 mejores corredores de cada categoría** serán premiados al finalizar la temporada.
- Los **3 mejores equipos de cada modalidad** recibirán reconocimiento oficial de la FPC.

4.8 Sanciones Relacionadas al Ranking

- La ausencia injustificada de un corredor en el podio de un evento oficial implicará una infracción de Gs. **100.000**
- Los puntos podrán ser anulados en caso de incumplimiento de normas disciplinarias, dopaje o conducta antideportiva.

Capítulo 5 – Niveles de Competencia

5.1 Definición de Niveles

Las competencias oficiales de la FPC se dividirán en niveles de acuerdo con su importancia, trayectoria, calidad organizativa y reconocimiento nacional e internacional.

5.2 Clasificación por Tipo de Evento

- **1.x** → Competencias de un día.
- **2.x** → Competencias por etapas (dos o más días).
- La segunda cifra (x) indicará el nivel de la competencia, siendo **1** el más alto.

5.3 Ejemplos de Denominación

- **1.1 Ruta – Copa Paraguay** → Competencia de un día de máximo nivel en modalidad Ruta.
- **2.1 MTB XCO – Copa Paraguay** → Competencia por etapas de máximo nivel en MTB Olímpico.
- **1.2 Pista – Campeonato Regional** → Competencia de un día de nivel medio en modalidad Pista.
- **2.3 BMX Freestyle – Torneo Local** → Competencia por etapas de nivel formativo en BMX Freestyle.

5.4 Prioridad de Puntos

- Las competencias de nivel **1.1 y 2.1** tendrán la mayor cantidad de puntos y serán consideradas **Copa Paraguay**.
- Los Campeonatos Nacionales (CN) y las competencias internacionales inscritas en el calendario UCI (CI) tendrán prioridad absoluta en la asignación de fechas y puntajes.

5.5 Carreras por Etapas

- Las competencias de dos o más días serán consideradas carreras por etapas.
- El puntaje se otorgará tanto por clasificación general como por victorias parciales, conforme a la tabla oficial de puntos.

5.6 Tabla de Referencia de Niveles

Código	Tipo de evento	Denominación oficial	Ejemplo
1.1	Un día – Máximo nivel	Copa Paraguay / CN / CI	Campeonato Nacional Ruta
2.1	Etapas – Máximo nivel	Copa Paraguay / CI	Vuelta al Paraguay
1.2	Un día – Nivel medio	Campeonato Regional	Clásica del Centro
2.2	Etapas – Nivel medio	Campeonato Regional	Tour del Sur
1.3	Un día – Nivel formativo	Torneo Local	Gran Premio Juvenil

Código	Tipo de evento	Denominación oficial	Ejemplo
2.3	Etapas – Nivel formativo	Torneo Local	Mini Vuelta Escolar

5.7 Revisión de Niveles

- La FPC podrá revisar y actualizar los niveles de competencia cada temporada.
- Se tendrán en cuenta factores como:
 - Trayectoria del evento.
 - Calidad organizativa.
 - Seguridad y cumplimiento de normas.
 - Participación nacional e internacional.
 - Impacto mediático y social.

Capítulo 6 – Campeonatos Nacionales

6.1 Carácter y Prioridad

- Los Campeonatos Nacionales (CN) serán las competencias de un día con mayor peso en puntos dentro del calendario oficial de la FPC.
- Tendrán prioridad absoluta sobre cualquier otro evento nacional.
- En caso de existir una competencia UCI en territorio paraguayo que otorgue más puntos que el CN, esta será considerada de mayor jerarquía en el calendario.

6.2 Organización

- Los Campeonatos Nacionales serán organizados directamente por la FPC, salvo que esta delegue la responsabilidad a una entidad con experiencia comprobada en organización de eventos ciclísticos.
- La FPC garantizará la presencia de comisarios oficiales y personal técnico especializado.

6.3 Selección de Sedes

- Las sedes de los Campeonatos Nacionales se seleccionarán con criterios de:
 - Rotación geográfica para fomentar el desarrollo del ciclismo en todo el país.
 - Infraestructura adecuada para la disciplina correspondiente.
 - Seguridad vial y accesibilidad para corredores y público.
 - Compromiso de las autoridades locales en apoyo al evento.

6.4 Maillot de Campeón Nacional

- El ganador de cada disciplina será reconocido como **Campeón Nacional del año** en los registros de la UCI.
- Tendrá el derecho y la obligación de usar el **maillot de Campeón Nacional** en todas las competencias oficiales de la disciplina durante el año siguiente.
- El diseño del maillot será aprobado por la FPC y deberá respetar la identidad nacional.

6.5 Difusión y Promoción

- Los Campeonatos Nacionales deberán contar con cobertura oficial en medios de comunicación, redes sociales y plataformas digitales de la FPC.
- *Se fomentará la transmisión en vivo (streaming) y la difusión de resultados en tiempo real.
- Los organizadores deberán garantizar material audiovisual y fotográfico oficial para archivo y promoción.

6.6 Reconocimientos y Premios

- Los Campeones Nacionales recibirán medalla, trofeo y reconocimiento oficial de la FPC.
- Se promoverá la igualdad de premios entre hombres y mujeres.

Capítulo 7 – Organizadores

7.1 Delegación de Organización

- Con aprobación de la FPC, la organización de eventos oficiales podrá ser delegada a clubes, empresas y organizaciones relacionadas al ciclismo o al deporte en general.
- *En ausencia de organizadores externos, la FPC garantizará al menos **2 eventos de nivel 1.1 por modalidad** cada temporada, salvo pista, que tendrá planificación específica.

7.2 Registro de Organizadores

- Todo organizador deberá estar debidamente registrado en la FPC para poder presentar solicitudes de organización de eventos oficiales.
- El registro incluirá:
 - Datos legales de la entidad.
 - Responsable principal del evento.
 - Historial de organización de competencias previas.

7.3 Plazos de Solicitud

- Las solicitudes de organización deberán presentarse hasta el **último día hábil de octubre** para el calendario del año siguiente.
- Excepciones:
 - Campeonatos Nacionales y competencias internacionales UCI → hasta el **30 de junio**.

7.4 Requisitos Mínimos (Checklist Oficial)

Todo organizador deberá garantizar:

- Guía técnica completa presentada al menos **30 días antes del evento**.
- Circuito aprobado por la FPC y comisarios.
- Seguridad vial y plan de emergencias.
- Ambulancia equipada y desfibrilador en el lugar.
- Cronometraje oficial (chip o sistema homologado).
- Comisarios designados por la FPC.
- Espacios adecuados para público, prensa y equipos.
- Protocolos de protección ambiental y manejo de residuos.

7.5 Normas de Publicidad y Logos

- Los organizadores deberán incluir el **logo oficial de la FPC** en todas sus publicaciones.
- Queda prohibido el uso del logo de la FPC o UCI en eventos no oficiales sin autorización expresa.

7.6 Seguridad y Experiencia

- La seguridad, experiencia del organizador y distribución geográfica serán factores determinantes para la aprobación de competencias.
- El departamento de comisarios de la FPC emitirá un informe posterior a cada evento, que influirá en la aprobación de futuras ediciones.

7.7 Calendario y Fechas

- Las competencias oficiales podrán realizarse entre **febrero y noviembre**.
- No se podrán organizar eventos oficiales en las mismas fechas del calendario nacional.

7.8 Inclusión de Categorías

- Los organizadores están obligados a incluir las categorías con licencia UCI: Junior, Sub-23 y Elite.
- En MTB XCO, podrán agregarse submodalidades como XCE y XCC en el mismo fin de semana.

7.9 Sanciones a Organizadores

- El incumplimiento de requisitos mínimos podrá implicar:
 - Multa económica determinada por la FPC.
 - Pérdida de categoría del evento en el calendario oficial.
 - Suspensión de la entidad organizadora para futuras ediciones.

Capítulo 8 – Clubes y Equipos

8.1 Inscripción de Clubes y Equipos

- Todo club o equipo que desee participar en competencias oficiales deberá estar **afiliado y registrado en la FPC**.
- La inscripción incluirá:
 - Estatuto o documento legal del club/equipo.
 - Lista oficial de corredores con licencia vigente.
 - Designación de un responsable técnico o delegado.
- Los clubes deberán renovar su inscripción cada temporada antes del inicio del calendario oficial.

8.2 Normas de Afiliación y Permanencia

Un corredor no podrá cambiar de club o equipo durante la temporada competitiva, salvo que el Club o equipo presente a la Junta Directiva su disolución y/o liberación del corredor y obtenga la autorización excepcional de la FPC.

- La afiliación será válida por todo el año calendario.
- Los clubes deberán garantizar que sus corredores cumplan con las normas de conducta y disciplina establecidas por la FPC y la UCI.

8.4 Identidad en Podios y Competencias

Todo corredor que pertenezca a un club deberá subir al podio con el **maillot oficial del club** al que pertenece, conforme a su licencia UCI.

- El uso de maillots diferentes o sin identificación oficial del club será sancionado con multa económica y posible pérdida de puntos en el ranking.
- Prohibido subir al podio con kepi (gorra) o lentes oscuros de sol.

8.5 Equipos Internacionales y Continentales

- Los equipos internacionales o continentales que participen en competencias oficiales en Paraguay deberán registrarse temporalmente en la FPC.
- Sus corredores deberán presentar licencia UCI vigente y cumplir con las normas de este Reglamento.
- La FPC podrá otorgar invitaciones especiales a equipos extranjeros en competencias de nivel 1.1 y 2.1.

8.6 Reconocimientos a Clubes y Equipos

- Los **3 mejores equipos de cada modalidad** serán reconocidos al final de la temporada, conforme al sistema de puntos establecido en el Capítulo 4.
- Se promoverá la visibilidad de los clubes y equipos a través de difusión oficial en medios y redes sociales de la FPC.

8.7 Responsabilidades de los Clubes

- Los clubes deberán velar por la seguridad, disciplina y preparación de sus corredores.
- Deberán colaborar con la FPC en el cumplimiento de protocolos médicos, antidopaje y de seguridad vial.

- Los clubes serán responsables de la conducta de sus corredores dentro y fuera de las competencias oficiales.

Capítulo 9 – Premios

9.1 Reconocimientos Obligatorios

- Todo organizador de competencias oficiales deberá premiar a los corredores de las categorías **Elite, Sub-23 y Junior** desde el primer al tercer puesto con **medallas personalizadas**.
- Las medallas deberán incluir el nombre del evento, la modalidad y el año correspondiente.

9.2 Premios en Efectivo

- Los premios en efectivo serán **obligatorios únicamente** para las categorías **Elite y Sub-23 (general)** en competencias inscritas en el calendario UCI.
- El monto mínimo será determinado cada temporada por la FPC en concordancia con la reglamentación internacional.
- Los organizadores podrán otorgar premios adicionales en otras categorías, pero no será obligatorio.

9.3 Premios en Trofeos y Material Deportivo

- En competencias nacionales no inscritas en el calendario UCI, los organizadores deberán entregar **trofeos o material deportivo** como reconocimiento a los ganadores.
- Se fomentará la entrega de kits deportivos, bicicletas, indumentaria o accesorios como incentivo adicional.

9.4 Igualdad de Premios

- Los premios deberán ser **iguales en valor y calidad** para hombres y mujeres en todas las categorías.
- La FPC supervisará el cumplimiento de esta disposición y podrá sancionar a organizadores que incumplan con la igualdad de premiación.

9.5 Reconocimientos Anuales

- Al finalizar la temporada, la FPC premiará a los **3 mejores corredores de cada categoría** y a los **3 mejores equipos de cada modalidad**, conforme al Ranking Nacional.
- Estos reconocimientos incluirán trofeos oficiales y difusión en medios de comunicación y redes sociales de la FPC.

9.6 Premios Especiales

- La FPC podrá otorgar premios especiales a corredores destacados por:
 - Espíritu deportivo.
 - Superación personal.
 - Contribución al ciclismo nacional.
- Estos premios serán definidos por el Comité Ejecutivo de la FPC cada temporada.

Capítulo 10 – Seguridad y Salud

10.1 Principios Generales

La seguridad y salud de los corredores, organizadores, comisarios y público será prioridad absoluta en todas las competencias oficiales de la FPC.

10.2 Protocolos Médicos Obligatorios

- Todo evento oficial deberá contar con un **plan médico de emergencia** aprobado por la FPC.
- Se exigirá la presencia de al menos una **ambulancia equipada** y un **desfibrilador externo automático (DEA)** en el lugar de la competencia.
- Los organizadores deberán garantizar la disponibilidad de personal médico capacitado durante toda la jornada.

10.3 Control Antidopaje

- La FPC, en coordinación con la UCI y la Agencia Mundial Antidopaje (WADA), realizará controles antidopaje en competencias oficiales.
- Los corredores deberán aceptar y cumplir con los protocolos de control, incluyendo pruebas aleatorias.
- El incumplimiento será sancionado conforme a la normativa internacional vigente.

10.4 Prevención de Riesgos Climáticos

- En caso de condiciones extremas (calor, tormentas, baja visibilidad), la FPC podrá suspender o modificar la competencia.
- Los organizadores deberán contar con planes de contingencia para garantizar la seguridad de los corredores.
- Se fomentará la hidratación y asistencia médica preventiva en competencias de larga duración.

10.5 Seguridad Vial y del Circuito

- Los circuitos deberán estar cerrados al tránsito vehicular durante la competencia.
- Se exigirá señalización adecuada, vallado en zonas críticas y presencia de personal de seguridad.
- Los organizadores deberán coordinar con autoridades locales para garantizar el orden y la protección del público.

10.6 Seguro Obligatorio

- Todos los corredores deberán contar con seguro contra accidentes.
- Los Comisarios deberán verificar la vigencia de las licencias y seguros antes de la competencia.

10.7 Responsabilidad de los Organizadores

- Los organizadores serán responsables de implementar todas las medidas de seguridad exigidas por la FPC.
- El incumplimiento podrá implicar sanciones económicas, pérdida de categoría del evento o suspensión de futuras ediciones.

10.8 Educación y Prevención

- La FPC promoverá campañas de educación en seguridad y salud para corredores y clubes.
- Se fomentará la capacitación en primeros auxilios y prevención de accidentes.

Capítulo 11 – Tecnología y Cronometraje

11.1 Principios Generales

La FPC promoverá el uso de tecnologías modernas para garantizar transparencia, precisión y difusión inmediata de los resultados en todas las competencias oficiales.

11.2 Cronometraje Oficial

- El cronometraje será realizado mediante **chips electrónicos homologados** o sistemas equivalentes aprobados por la FPC.
- Los organizadores deberán contratar servicios de cronometraje certificados y garantizar la correcta instalación de los dispositivos en cada corredor.
- Los resultados deberán ser entregados en formato digital a la FPC inmediatamente después de la competencia.

11.3 GPS y Seguimiento en Tiempo Real

- En competencias de nivel 1.1 y 2.1 será obligatorio el uso de **dispositivos GPS** para seguimiento en tiempo real.
- Los datos de ubicación y rendimiento podrán ser difundidos en plataformas digitales de la FPC y organizadores.
- El seguimiento en vivo será utilizado para mejorar la seguridad y la experiencia del público.

11.4 Publicación de Resultados

- Los resultados oficiales deberán publicarse en tiempo real en las plataformas digitales de la FPC.
- Los organizadores deberán garantizar acceso a los resultados mediante aplicaciones móviles, páginas web o pantallas en el lugar del evento.
- Se fomentará la integración con sistemas internacionales de la UCI para competencias inscritas en su calendario.

11.5 Integración con Ranking Nacional

- Los sistemas de cronometraje deberán estar conectados con la plataforma oficial de la FPC para la actualización automática del Ranking Nacional.
- Los puntos se asignarán de manera inmediata conforme a la tabla oficial establecida en el Capítulo 4.

11.6 Transparencia y Auditoría

- Los datos de cronometraje y GPS deberán ser almacenados por los organizadores durante al menos **30 días** posteriores al evento.
- La FPC podrá auditar los registros en caso de reclamos o apelaciones.
- Cualquier manipulación o alteración de datos será sancionada con la pérdida de categoría del evento y multas económicas.

11.7 Innovación Tecnológica

- La FPC fomentará el uso de nuevas tecnologías como inteligencia artificial para análisis de rendimiento, cámaras de foto-finish y plataformas de transmisión digital.
- Los organizadores podrán proponer innovaciones tecnológicas, siempre que sean aprobadas previamente por la FPC.

Capítulo 12 – Inclusión y Equidad

12.1 Principio de Igualdad

- Todas las disposiciones de este Reglamento se aplican de manera igualitaria a hombres y mujeres.
- La FPC garantizará que no exista discriminación por género, edad, condición física, origen étnico, religión o cualquier otra característica personal.

12.2 Participación Femenina

- La FPC promoverá activamente la participación femenina en todas las modalidades y categorías.
- Los organizadores deberán incluir categorías femeninas en sus competencias oficiales, con igualdad de condiciones en organización, seguridad y premiación.
- Se fomentará la creación de programas de desarrollo para ciclistas mujeres en etapas formativas (Infantil, Juvenil, Junior).

12.3 Paraciclismo y Categorías Adaptadas

- El paraciclismo será reconocido oficialmente en el calendario de la FPC, conforme a las clasificaciones de la UCI.
- Los organizadores deberán garantizar accesibilidad y condiciones adecuadas para corredores con discapacidad.
- Los corredores de paraciclismo podrán puntuar en rankings específicos y recibir reconocimientos oficiales.

12.4 Políticas de Diversidad y Respeto

- La FPC promoverá un ambiente inclusivo y respetuoso en todas las competencias.
- Se sancionará cualquier conducta discriminatoria, ofensiva o contraria a los principios de equidad.
- Los clubes y equipos serán responsables de garantizar el respeto a la diversidad dentro de sus corredores y personal técnico.

12.5 Programas de Desarrollo e Inclusión

- La FPC impulsará programas de formación y apoyo para ciclistas de comunidades vulnerables o con menor acceso a recursos.
- Se fomentará la participación de mujeres y personas con discapacidad en roles técnicos, organizativos y de liderazgo dentro del ciclismo paraguayo.

Capítulo 13 – Sostenibilidad

13.1 Principios Generales

La Federación Paraguaya de Ciclismo (FPC) reconoce la importancia de proteger el medio ambiente y promover prácticas sostenibles en la organización de competencias oficiales. Todos los eventos deberán cumplir con criterios de responsabilidad ambiental y social.

13.2 Manejo de Residuos

- Los organizadores deberán implementar un plan de manejo de residuos durante el evento.
- Se fomentará la separación de basura en categorías: reciclables, orgánicos y no reciclables.
- Queda prohibido el abandono de residuos en circuitos, caminos o espacios públicos.

13.3 Reducción de Plásticos y Materiales Desechables

- Se promoverá el uso de envases reutilizables para hidratación y alimentación de corredores.
- Los organizadores deberán reducir al mínimo el uso de plásticos de un solo uso en zonas de competencia y premiación.
- Se incentivará la utilización de materiales biodegradables o reciclables en señalización y merchandising.

13.4 Transporte Sostenible

- Se fomentará el uso de transporte colectivo, bicicletas y medios alternativos para corredores, equipos y público.
- Los organizadores deberán coordinar con autoridades locales para habilitar estacionamientos de bicicletas y zonas de acceso seguro.

13.5 Circuitos y Medio Ambiente

- Los circuitos deberán diseñarse respetando áreas naturales y evitando daños a ecosistemas sensibles.
- En competencias de MTB y Downhill, se exigirá un plan de protección ambiental para senderos y bosques utilizados.
- Los organizadores deberán restaurar y limpiar las áreas utilizadas al finalizar el evento.

13.6 Incentivos a Organizadores Sostenibles

- La FPC otorgará reconocimientos especiales a organizadores que implementen prácticas destacadas de sostenibilidad.
- Estos reconocimientos podrán incluir:
 - Certificación ambiental FPC.
 - Difusión oficial en medios y redes sociales.
 - Prioridad en la aprobación de futuras ediciones.

13.7 Educación y Conciencia Ambiental

- La FPC promoverá campañas de concienciación sobre sostenibilidad entre corredores, clubes y público.
- Se fomentará la participación de voluntarios y organizaciones ambientales en competencias oficiales.

Capítulo 14 – Disciplina y Apelaciones

14.1 Principios Generales

La disciplina deportiva es fundamental para garantizar la integridad, transparencia y respeto en las competencias oficiales de la FPC. Todos los corredores, clubes, equipos y organizadores deberán cumplir con las normas establecidas en este Reglamento, así como con las disposiciones de la UCI.

Cualquier reclamación acontecida durante el desarrollo de la competencia, es obligatorio la presentación de la reclamación por escrito al Comisario y esperar el curso de la misma, con respeto y disciplina.

14.2 Conducta Antideportiva

Se considerará conducta antideportiva:

- Agresiones físicas o verbales contra corredores, comisarios, organizadores o público.
- Manipulación de resultados, cronometraje o ranking.
- Uso de sustancias prohibidas (dopaje).
- Incumplimiento de normas de seguridad y reglamento técnico.
- Actitudes discriminatorias o contrarias a los principios de inclusión y equidad.

14.3 Sanciones

Las sanciones podrán incluir:

- **Multa económica** determinada por la FPC.
- **Pérdida de puntos** en el Ranking Nacional.
- **Suspensión temporal** de participación en competencias oficiales.
- **Expulsión definitiva** en casos graves (dopaje, violencia extrema, reincidencia).
- **Descalificación inmediata** en la competencia donde se produzca la infracción.

14.4 Procedimiento Disciplinario

- El departamento de comisarios de la FPC elaborará un informe detallado sobre la infracción.
- El Comité Ejecutivo de la FPC analizará el caso y emitirá una resolución en un plazo máximo de **15 días hábiles**.
- La resolución será comunicada oficialmente al corredor, club o equipo involucrado.

14.5 Apelaciones

- Los corredores, clubes o equipos sancionados podrán presentar una apelación ante la FPC en un plazo máximo de **7 días hábiles** desde la notificación de la sanción.
- La apelación deberá ser presentada por escrito, con fundamentos y pruebas.
- El Comité de Apelaciones de la FPC resolverá en un plazo máximo de **15 días hábiles**.
- La resolución del Comité de Apelaciones será definitiva en el ámbito nacional.

14.6 Transparencia y Publicidad

- Todas las sanciones y apelaciones resueltas serán registradas en los archivos oficiales de la FPC.
- La FPC podrá publicar las sanciones en sus medios oficiales para garantizar transparencia.

14.7 Coordinación Internacional

- En casos de dopaje o infracciones graves, la FPC informará a la UCI y a la WADA para la aplicación de sanciones internacionales.
- Los corredores sancionados en el ámbito internacional no podrán participar en competencias oficiales de la FPC hasta cumplir la sanción correspondiente.

